



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 273-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

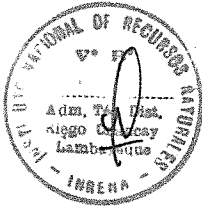
Chiclayo, 20 de marzo del 2007

VISTO:

El Informe Técnico N° 108-2006-ATDRCH-L/OTCMSC, con registro N° 2950-2006-ATDRCH-L, de fecha 01 de agosto del 2006, conteniendo 15 folios, presentado por **EL ENCARGADO DE LA OFICINA TÉCNICA SANTA CRUZ**, a través del cual hace llegar la solicitud del Sr. Vidal Risco Olivera, quien solicita rectificación de área con licencia en el Padrón de Usos Agrícolas del Comité de Regantes La Chillua, del Sr. Germán Fernández Tenorio y considerar en un solo N° de orden al mencionado usuario y al Sr. Humberto Vásquez Tarrillo, a quien también se le debe rectificar su área con licencia.

CONSIDERANDO:

Que, según reportes N° 00050 y 00051-2007 de fecha 25 de enero del 2007, emitidos por el Área de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentran inscritos los predios denominados "El Naranjo" con 1.00 ha y "La Chillua" con 0.65 ha, bajo el régimen de licencia, irrigados por el canal 1er. orden La Chillua, del Subsector de Riego No Regulado Santa Cruz, con los números 53 y 54, a nombre de **Germán Fernández Tenorio y Humberto Vásquez Tarrillo respectivamente;**



Que, según copia de los Padrones de Usuarios de los años 1988, aparece el Sr. Germán Fernández Tenorio inscrito con 1.00 ha con licencia, con el N° 9, no figurando el Sr. Humberto Vásquez Tarrillo; asimismo en Padrón elaborado en el 1993, aparecen en los N° 29 y 30 los Sres. Germán Fernández Tenorio con 0.50 ha con licencia y el comprador del predio en ese momento Sr. Idiógenes Hernández Hernández con 0.50 ha con licencia, lo que amerita un desglose del área comprada;

Que, en la Resolución Administrativa N° 218-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 06 de mayo del 2004, aparece el Sr. Germán Fernández Tenorio, inscrito con el N° 53 con 1.00 ha con licencia y el Sr. Humberto Vásquez Tarrillo con el N° 54, con 0.65 ha con licencia;

Que, según el Informe Técnico N° 108-2006-ATDRCH-L/OTCMSC, con registro N° 2950-2006-ATDRCH-L, emitido por el Encargado de la Oficina Técnica Santa Cruz de la Administración Técnica, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 20 de julio del 2006, conjuntamente con un representante del Comité de Regantes La Chillua, se ha constatado que efectivamente el Sr. Germán Fernández Tenorio, ha vendido 0.50 ha de terreno al Sr. Ideógenes Hernández Terrones, sin derecho de agua y que el reempadronamiento de éste último es del año 1988, pero por manifestación del Sr. Ideógenes Hernández Terrones, la compra fue con derecho de agua y posteriormente vendió el predio al Sr. Humberto Vásquez Tarrillo; opinando por la rectificación de área con licencia de los usuarios nombrados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 273-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con el Artículo 54° del D.Leg. N° 653, y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la rectificación de área de los predios denominados "El Naranjo" y "La Chillua", inscritos en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, con 1.00 y 0.65 ha respectivamente, bajo el régimen de licencia, con los números 53 y 54, irrigados por el canal 1er. orden La Chillua del Comité de Regantes La Chillua, quedando cada uno con 0.50 ha de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Licencia
53	"El Naranjo"	Germán Fernández Tenorio	La Chillua	0.50 ha
54	"La Chillua"	Humberto Vásquez Tarrillo	La Chillua	0.50 ha

ARTÍCULO 2°.- Los predios indicados en el artículo precedente, serán atendidos de acuerdo a la disponibilidad del recurso hídrico de la zona, respetando lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley General de Aguas N° 17752.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
O.T.S. ante Cruz,
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/añv



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE